

Ejecutivo 2020-00034-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de las demandadas Mariluz Reyes Barón y Yuri Lizeth Reyes Barón, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Enviamos Comunicaciones S.A.S. Bucaramanga, **19 FEB 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 FEB 2021**

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que la dirección de las demandadas Mariluz Reyes Barón y Yuri Lizeth Reyes Barón "DIRECCIÓN INCOMPLETA", se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de las demandadas Mariluz Reyes Barón y Yuri Lizeth Reyes Barón, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, inclúyase de las demandadas Mariluz Reyes Barón y Yuri Lizeth Reyes Barón con CC. 63.555.369 y 1.048.770.871, respectivamente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

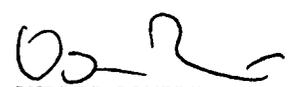
NOTIFIQUESE



**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 04 hoy,  
**22 FEB 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO